



San Andrés, Islas, octubre 04 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-40-03-002-2019-00041-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JONATHAN CONTRERAS ORTIZ
Auto de Sustanciación No.	0102-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, la información señalada en el inciso 6 del Artículo 108 del C.G.P, (ver folio 218 del paginario), habiéndose surtido en legal forma el emplazamiento. En concordancia con el numeral 7 del Art. 47 del C.G, el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem que represente al demandado

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar conforme al Art. 47 numeral 7 del C.G.P, al doctor ALEJANDRO OSUNA GUTIERREZ, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad-litem, su nombramiento es de forzosa aceptación, deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, sopena de las sanciones disciplinarias.

SEGUNDO: Por secretaria librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 6
días del mes Octubre (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 628

[Signature]